

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Jefatura de Minas—Anuncios.

Delegación de Industria de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Diputación provincial de León.—Anuncios.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Junio, a las diez y cuarenta y cinco una solicitud de registro pidiendo doce pertenencias para la mina de hulla llamada «Ampliación a la mina José número 9.205», sita en término de Albares,

Hace la designación de las citadas doce pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la expresada mina «José núm. 9.205»; sita en término de Albares y desde este punto con relación al Norte magnético, se medirán S. 250 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta E. 300 metros la 2.^a; de ésta S. 200 metros la 3.^a; de ésta E. 500 metros la 4.^a; de ésta N. 100 metros la 5.^a; de ésta O. 400 metros la 6.^a; de ésta E. 200 metros la 7.^a; de ésta O. 300 metros la 8.^a; de ésta 200 metros N. la 9.^a; de ésta 100 metros O. la 10 y desde ésta con 50 metros al S. se llegará al punto de partida. Quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil

sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.485, León, 15 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día siete del mes de Junio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de baritina, llamada «La Tercera», sita en el paraje La Carba, término de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo; hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata central de las tres que existen en dicho paraje y desde este punto y con dirección N. 25° O., se medirán 40 metros colocando la 1.^a estaca, desde ésta en dirección E.,

25° N., se medirán 200 metros colocándose la 2.ª; de ésta en dirección S., 25° E., se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª; de ésta en dirección O. 25° S., se medirán 1.000 metros colocándose la 4.ª; de ésta en dirección N. 25° O., se medirán 100 metros colocándose la 5.ª; y de ésta en dirección E. 25° N., se medirán 800 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.486.

León, 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

DELEGACION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 sobre establecimiento de nuevas industrias y ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Jesús García Fernández.

Naturaleza de la industria: Trituración de mineral de bario.

Enclavamiento: Beberino (León).

Capacidad de producción actual: 300 kgs. de mineral en 8 horas.

Productos que trata de elaborar: Mineral de bario en polvo.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Ninguna.

Primeras materias que precisa importar: Ninguna.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el

término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padron de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales, se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Villamartin de Don Sancho, 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.— El Alcalde, Jesús Medina.

Ayuntamiento de Cármenes

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, y en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, formadas por los respectivos cuentadantes, a fin de que los interesados puedan formular, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que presenten.

Cármenes, 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julián Fernández.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1939, se halla de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campazas, 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Acordado por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito para

llenar las necesidades de consignaciones insuficientes, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente, para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Vegas del Condado, a 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Restituto González.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Mariano Tascón Alonso, Secretario accidental del Juzgado de instrucción de La Vecilla y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación seguido en este Juzgado en virtud de la interpuesta por Angel García del Pozo, vecino de Geras, contra sentencia dictada en juicio de faltas por el Sr. Juez municipal de Pola de Gordón, ha recaído la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En La Vecilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. El Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León, con jurisdicción prorrogada a este partido de La Vecilla, habiendo visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio de faltas elevados por el Juzgado municipal de Pola de Gordón, donde se siguieron por daños, a Angel García del Pozo, Julián García García y Victor Tascón Alvarez, siendo denunciados Senén García García, Bernardino Alvarez Alvarez y Benigno Alvarez, todos ellos vecinos de Geras, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que dejando sin efecto la sentencia apelada debo declarar y declaro prescrita la falta de que se les acusaba a los denunciados, con reserva al perjudicado de las acciones civiles que para reclamar indemnización pudieran corresponderle y se declaran de oficio las costas de ambas instancias. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes y firme deduzcarse testimonio, para su unión a los autos originales que serán devueltos al Juzgado de su procedencia para su archivo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—E. Iglesias.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a los denunciados y a los denunciadores Senén García García y Benigno Alvarez, cuyo paradero se ignora, expido el presente testimonio que concuerda con el original a que me remito en La Vecilla a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Mariano Tascón.—V.º B.º: Julio Prieto.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza
Don Julio Fernández Fernández,
Juez de Instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Paulino Nieto Virosta, de estado casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de este partido, de cuarenta años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta milímetros a unos ochocientos, color moreno aceitunado, barba poblada, nariz aguileña, cara larga, ojos negros, pelo negro rizado, de compleción sencilla, un poco cargado de hombros, boca regular, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 112 de 1936, que en este Juzgado se sigue por malversación de caudales públicos, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta ciudad.

Dado en La Bañeza, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Cédulas de citación

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 46 de 1939 por hurto de un saco de ropa en la estación del Norte de esta ciudad, el día 18 de Mayo último, el que contenía varios trozos de tela de distintos tamaños, sábanas, kimonos batas, vestidos para señora confeccionados, calzoncillos, camisas de caballero, gerses, tapetes, madejas de hilo rayón, alpargatas, zapatos, calcetines, medias para señora, carretes de hilo, ovillos algodón para zurzir, pastillas de jabón, chocolate y un bote de carne congelada, llamándose a cuantos se crean dueños de dichos objetos los que comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento de dicha causa.

Astorga, 16 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Valeriano Martín.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los jóvenes Manuel Revilla González, Recaredo García García, Santos Díez Villayandre, Alvaro Tascón Fernández, Alfredo González Gutiérrez, Alfredo Bajo Alonso y Alfredo Campelo Suárez, que en el mes de Abril último, residían en León, para que el día cuatro de Julio próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, para contestar al juicio de faltas que contra ellos se sigue, sobre hurto de cuarenta y cinco pesetas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

La Pola de Gordón, 21 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Bernardino García.—El Secretario, Juan Llamas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1939

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	9.734	54
2.º	Representación provincial.	1.333	33
5.º	Gastos de recaudación	4.324	41
6.º	Personal y material.	41.378	99
7.º	Salubridad e Higiene.	»	»
8.º	Beneficencia.	108.991	80
9.º	Asistencia social.	2.916	66
10.	Instrucción pública.	3.637	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	53.574	47
14.	Agricultura y ganadería.	166	66
17.	Devoluciones.	83	33
18.	Imprevistos.	833	33
	TOTAL.	226.975	02
19	Resultas.	1.625.041,	20
	TOTAL GENERAL.	1.868.035,	51

Importa esta distribución las figuradas un millón ochocientos cincuenta y dos mil diez y seis pesetas veinte céntimos.

León, 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1939

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Mayo de 1939. Año de la Victoria

Capítulos.	INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
							EN MAS		EN MENOS	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	60.711	46	9.673	25			51.038	21	
2.º	Bienes provinciales.									
3.º	Subvenciones y donativos	170.326	45					170.326	45	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	12.200		4.325	40			7.874	60	
6.º	Contriconciones especiales.									
7.º	Derechos y tasas.	3.500		252	50			3.247	50	
8.º	Arbitrios provinciales	10.000						10.000		
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	848.000		27.504	04			820.495	96	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	100.982	73			904.176	93	
11	Recargos provinciales	247.234	98	99.598	39			147.636	59	
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	60.000						60.000		
13	Crédito provincial									
14	Recursos especiales.									
15	Multas	10.000		7.034	60			2.965	40	
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Reintegros	296.568	24	8.147	88			288.420	36	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	2.760.661	21	652.189	41			2.108.471	80	
	TOTALES	5.484.362		909.708	20			4.574.653	80	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales.	116.814	49	35.881	41			80.933	08	
2.º	Representación provincial.	16.000		2.731				13.269		
3.º	Vigilancia y seguridad.									
4.º	Bienes provinciales.									
5.º	Gastos de recaudación.	51.893	02	500				51.393	02	
6.º	Personal y material	496.547	95	142.607	93			353.940	02	
7.º	Salubridad e higiene.									
8.º	Beneficencia	1.307.901	60	180.389	40			1.127.512	20	
9.º	Asistencia social.	35.000		3.058	83			31.941	17	
10	Instrucción pública.	43.650		1.337	50			42.312	50	
11	Obras públicas y edificios provinciales.	642.893	73	13.995	99			628.897	74	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	2.000						2.000		
15	Crédito provincial									
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Devoluciones.	1.000						1.000		
81	Im previstos	10.000		7.339	40			2.260	60	
19	Resultas	1.908.611	08	283.569	90			1.625.041	18	
	TOTALES	4.632.311	87	671.411	36			3.960.900	51	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	909.708	20
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	671.411	36
EXISTENCIA EN CAJA.	238.296	84

En León, a 31 de Mayo de 1939.—(Año de la Victoria).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

Enterado, y publíquese en el **BOLETIN OFICIAL** a los efectos legales.—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—El Secretario, *José Peláez*.